



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

Boletín No. 188

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de enero de 2017

La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, realizó el día de hoy la declaratoria de Apertura de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Acto seguido, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso pidió a las Diputadas, a los Diputados y a las personas presentes en el Salón de Sesiones, guardar un minuto de silencio con motivo de los lamentables hechos ocurridos el día miércoles 18 de enero en una institución educativa de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y manifestó: “vaya desde aquí nuestra más sincera solidaridad con nuestros hermanos del Vecino Estado de Nuevo León”, a nombre de los integrantes de la Sexagésima Legislatura.

Se dio lectura a la Convocatoria expedida por la Diputación Permanente, para la celebración de este Primer Periodo Extraordinario, en el cual se tratará lo relacionado con el trámite legislativo y atención de los siguientes asuntos:

- Iniciativa de decreto que reforma la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Gobernador del Estado, con objeto de fortalecer la transparencia, la imparcialidad y la observancia de las disposiciones aplicables en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

- Iniciativa de decreto que reforma la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Gobernador del Estado, con la finalidad de crear un mecanismo que permita verificar en forma previa a la asignación de los recursos públicos, que los proveedores y contratistas que pretenden establecer una relación comercial con el Estado, son empresas de las cuales se puede comprobar su existencia legal y física, que cuentan con una amplia experiencia que los respalde en el rubro que pretendan concertar negociaciones con la administración pública y que, además de ello, cumplen con todos los requerimientos de las leyes de la materia.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

- Iniciativa de decreto que reforma la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Gobernador del Estado, con la finalidad de otorgar un mayor margen de preferencia a los proveedores y contratistas locales, así como a las micro, pequeñas y medianas industrias del Estado, frente a los proveedores nacionales e internacionales, al considerarse que en esta forma se apoya y protege la economía local ante la economía global, ya que se abre la posibilidad de fortalecer el desarrollo de los propios proveedores y contratistas locales, mediante el establecimiento mecanismos compensatorios que permitan hacer frente a la alza en los precios de los combustibles.

- Iniciativa planteada por el Ejecutivo del Estado, para la reforma de diversos ordenamientos legales, con objeto de armonizarlos con lo establecido en una reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, mediante la cual se suprimió la Secretaría de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial del Estado y se distribuyeron sus facultades a diversas dependencias.

- Dictamen relacionado con observaciones al Decreto para reforma a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, con relación al otorgamiento de constancias de uso de suelo y de licencias de funcionamiento para estaciones de servicio de combustibles.

- Celebración de una Sesión Solemne, con motivo de la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, promulgada el 5 de febrero de 1917.

- Celebración de una Sesión Solemne para conmemorar el “Día del Ejército” y rendir homenaje a Don Venustiano Carranza y al Vigésimo Segundo Congreso Constitucional del Estado, por su histórica decisión de desconocer el régimen usurpador del Ejecutivo Federal en el año de 1913.

En este Período Extraordinario de Sesiones también podrán tratarse aquellos otros asuntos que autorice el Pleno del Congreso, previo acuerdo de la Junta de Gobierno y conforme a lo dispuesto en el Artículo 47 de la Constitución Política del Estado y en el Artículo 218 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

Se aprobó la propuesta de la Junta de Gobierno del Congreso, para incorporar como Secretarios de la Mesa Directiva que estará en funciones durante el Tercer Año de Ejercicio Constitucional, a la Diputada Olga Leticia Lara Rodríguez y al Diputado Leonardo Jiménez Camacho.

Los trabajos de las sesiones del Período Extraordinario serán conducidos por la Mesa Directiva del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura, que integran como Presidente el Diputado Sergio Garza Castillo; como Vicepresidenta, la Diputada Irma Leticia Castaño Orozco; como Vicepresidente, el Diputado Luis Gurza Jaidar; como Secretarias las Diputadas Martha Hortensia Garay Cadena, Claudia Elisa Morales Salazar y Olga Leticia Lara Rodríguez, y como Secretario, el Diputado Leonardo Jiménez Camacho.

Por otra parte, se aprobó una propuesta de la Junta de Gobierno del Congreso, para incorporar al Primer Período Extraordinario, una Proposición con Punto de Acuerdo presentada por los integrantes de la Sexagésima Legislatura, mediante el cual “Se exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila, a que refuerce las acciones implementadas en los planteles educativos del Estado en materia de seguridad.

En otro orden de ideas, en esta sesión se dio lectura, discutió y aprobó un Dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo y de Energía, Minería e Hidrocarburos del Congreso del Estado, con relación a las observaciones realizadas por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, al Decreto 151 de fecha 3 de septiembre de 2015, mismo que contiene la adición de la fracción VIII al artículo 7 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 83 de la Constitución Política del Estado.

Se aprobó por unanimidad de votos un Punto de Acuerdo propuesto por las Diputadas y los Diputados de la Sexagésima Legislatura, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Educación en Coahuila, para que refuerce las acciones implementadas en los planteles educativos del Estado, en materia de seguridad.

De igual forma, para que de manera coordinada con la Comisión Estatal de Derechos Humanos y padres de familia, busquen los mecanismos para realizar estas acciones, privilegiando la seguridad de los estudiantes.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

Asimismo, se solicita a esta Secretaría que refuerce la enseñanza de valores en los estudiantes, y, en caso de que se identifiquen trastornos psicológicos, se trabaje oportunamente para brindar la atención necesaria a los alumnos.